Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CIN, QVENTA Y DOS.

lo guarde con puntualidad so las penas que en ellas se les ympusiere. En q. se les da por condenado lo contrario haziendo y en todo se guarde la forma q. quando padezio dha enfermedad los ciudades de murzia lorca y otras deste Reyno y acuerdos q. sobre ello se hizieron para dha guarda = y para q. aya cuydado en ello por no poder sus mds de dhos alcaldes acudir por sus personas a todo por estar mui ocupados en el servizio de su mag.d nombraron por comisarios a don alo. carreño muños alferez mayor capitular deste concejo y dho don luis lopez Robles Rex.or a quien les dan el poder y comision tan cumplida como se requiere para q. entiendan y acudan a visitar y poner las guardas en las quatro puertas la del camino de caravaca murzia y lorca y el de cazas parra y q. sale a las cavallerias y el dho don luis lopez lo azeto y esta presto de cumplir con lo q. le toca = otrosi dixeron q. por quanto se an sacado del aposento de tres llaves y arcas de Rentas R.s de estav.a treinta y dos mill R.s algomas q. toca a este concejo el poner cobro a ellos por aver procedido de alcavalas de cinq.ta y uno y centenas de quarenta y ocho hasta este de cinq.ta y dos, y ban en ocho cargas de a quatro mill R.s por quenta de dr.o corbalan para hazer pago en la tesoreria de v.a nueba de los ynfantes en moneda gruesa resellada del valor q. tenia antes de la baxa de la moneda, y en prezio de cien R.s de porte por cada carga en q. se a concertado, y por no aver procedido de los efectos a quien toca moneda corriente acordaron se tomen prestados ocho cientos R.s que montan dhos portes de los arbitrios y efectos que entran en poder de dho